



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 12 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-3736-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito de la Subdirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 03/26.

Que mediante Resolución S.G.A.L. N° 0117/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 03/26 - RAF 521.

Que vista y analizada las ofertas recibidas, a través de la Nota N-DGAF-MED-1411-2026, de fecha 06/03/26, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 03/26 - RAF 521, en su único renglón, a la firma "ROBLEDO JAIRO MISAEL", C.U.I.T. N° 20-38087833-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 12.204.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, así mismo, aconseja desestimar la presentación efectuada por el Sr. Mauro Luca SPAGNOLI D.N.I. N° 37.571.772, por resultar ajena al alcance y naturaleza del mecanismo de selección adoptado, no configurándose en el presente caso un proceso competitivo de evaluación de oferentes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 -Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 03/26 – RAF 521, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas administrativas, en el ámbito de la Subdirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación, en su único renglón a la firma "ROBLEDO JAIRO MISAEL", C.U.I.T. N° 20-38087833-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 12.204.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta en su único renglón presentada por el Sr. Mauro Luca SPAGNOLI D.N.I. N° 37.571.772, de la Contratación Directa N° 03/26 – RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

0583

/2026.-